

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1963

RAD: 2022-00175-00

Se le informa al apoderado de la parte demanda que una vez se haya cumplido con el secuestro y avalúo del bien inmueble exigidos por el artículo 411 del Código General del Proceso, se procederá a fijar la fecha para el remate, donde se podrá hacer uso del derecho de compra regulado en el nomenclado 414 ibídem.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria